En la posesion e Xcautamdo alegacion conque acia
Las dichas penas en que ayan incurrido en las dichas posturas
que contemdas metiendose en las dichas Xtemyn nos
Y mandandole mayores penas si mas en contra
las dichas ordenanças para lo qual y necesario el
el bien oficio de bramos y pidio lo y asimismo y no ha
con acusado y pidio restitucion con las costas en dicho
cibaje &c

En cmsi presentado ante el dicho Xntel el dicho Sendr
Negocio y de la una parte el dicho Antel dicho fiscal
caso ante el dicho alcalde contiene e pidio lo por testimonio
Y el dicho Sendr dixo que mandaba dar
testigos de miguel Xmz Lucena y alonso de Herrera
cada uno de ellos so juramento

En la dicha villa de Xlora a veynte e dos dias del mes de
Julio de mill e quinientos e quarenta e seis años
Antel dicho alcalde ordinario Gomez Xmz de esquivel
Xmz mayordomo de la villa de Xlora parecio ante el dicho
y en nombre de la dicha villa de Xlora presento la carta
de provision de su magestad y prorrogacion de
tiempo no de comision segun en ella y el dicho
y fecha en la forma acostumbrada con lo ante
dicho de la qual es este que sigue es

Prorrogacion

Don carlos por la divina clemencia Emperador Sienper augusto
rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo don carlos